

Medidas adicionales en La Habana para enfrentar el rebrote de la pandemia y la alta transmisión del SARS-CoV-2.

**El grupo temporal de trabajo para el enfrentamiento y control del nuevo coronavirus que encabeza el Presidente de la República, Miguel Díaz-Canel, y a propuesta del Consejo de Defensa Provincial de La Habana, aprobó las siguientes medidas a aplicar en la provincia para enfrentar el rebrote de la pandemia y la alta transmisión del SARS-CoV-2.**

1. Fortalecer la conducción de las acciones de enfrentamiento con cuatro equipos integrados por cuadros y especialistas de la Dirección Provincial de Salud y el Ministerio de Salud Pública, en las cuatro regiones (Centro, Este, Oeste y Sur).
2. Mantener y reforzar los análisis técnicos a nivel de los municipios y de la red de salud con la participación de cuadros y directivos de la Dirección Provincial de Salud y el Ministerio de Salud Pública.
3. Incrementar las acciones de control y fiscalización de la Dirección Provincial de Salud en todas las unidades de Salud para evaluar el cumplimiento de los protocolos establecidos.
4. Reforzar los centros de dirección y la mesa coordinadora con cuadros de primer nivel de gobierno a nivel de municipios y provincia.
5. Ingresar en salas de atención a pacientes de alto riesgo a los casos confirmados o sospechosos y aquellos en los que se ha perdido oportunidad de ingreso con grandes probabilidades de complicaciones en las siguientes 24-48 horas en unidades de atención al grave.
6. Incrementar el control de la calidad a la toma de muestras por equipos de supervisión y control del Centro Provincial de Higiene, Epidemiología y Microbiología.
7. Tomar muestra para estudio de PCR - RT a los pacientes confirmados al 5to día de su evolución, de ser positivo repetir cada 48 horas hasta que tengan resultado negativo.
8. Garantizar la accesibilidad y despliegue de la plataforma de Datys de la base de datos de los diferentes laboratorios para la obtención inmediata de los resultados del PCR a las direcciones municipales de Salud, hospitales y centros de aislamiento.
9. Mantener el estricto control del procesamiento de los PCR según prioridades establecidas (Estudios evolutivos de confirmados, sospechosos, controles de foco, contactos del 5to día, vigilancia de viajeros, viajeros que saldrán del país).

10. Trasladar oportunamente a los enfermos desde y hasta los centros de aislamiento y hospitales en correspondencia con los resultados del PCR y el período de activación de la cama.
11. Mantener estricta vigilancia, por parte de los directivos de las unidades asistenciales, a la evaluación que se realiza diariamente a los pacientes que son positivos en cada centro de hospitalización de casos confirmados de COVID-19.
12. Controlar diariamente el cumplimiento de los protocolos de tratamiento establecidos para casos sospechosos y positivos a la enfermedad.
13. Reforzar las Unidades de Cuidados Intensivos e intermedios con especialistas médicos y de enfermería.
14. Crear las capacidades de aislamiento para contactos de primer orden de casos confirmados y viajeros internacionales.
15. Reforzar la pesquisa activa con énfasis en la población vulnerable en los consultorios del médico de la familia con estudiantes de ciencias médicas.
16. Inicio precoz de los protocolos de tratamiento a los casos sospechosos.
17. Incrementar la oportunidad para la atención a los controles de foco.
18. Aplicar estrictamente el protocolo para la cuarentena de las tripulaciones en prestación de servicios en hospitales, unidades asistenciales y centros de sospechosos.
19. Mantener las acciones de control y fiscalización del cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.
20. Certificar que se cumplan las normas de bioseguridad como requisito para brindar servicios asistenciales de conjunto con el centro de seguridad biológica del CITMA.
21. Reforzar el estado inmunológico de los profesionales de la Salud, priorizando aquellos expuestos a mayor riesgo de contagio.
22. Los trabajadores indirectos de los centros de producción continua se incorporarán a la modalidad de trabajo a distancia; los centros que demanden traslado de trabajadores contratarán el servicio de ómnibus.
23. Las entidades y organismos cuyas actividades de la producción y los servicios no sean imprescindibles en este momento:
  - Reducirán significativamente el personal que labora en los centros y disminuirán la frecuencia de asistencia a los mismos.

- Implementarán el trabajo a distancia o teletrabajo.
  - Prorrogarán la vigencia de permisos, trámites y documentos que ellos establecen.
  - Generarán soluciones informáticas que permitan iniciar trámites y gestiones por vía digital y disminuir al máximo la opción presencial en sus servicios.
  - Pondrán a disposición del Consejo de Defensa Municipal (CDM) trabajadores que puedan vincularse a trabajos en la comunidad, en las áreas de Salud, en la atención a personas vulnerables, Sistema de Atención a la Familia (SAF), control de las colas y otras necesidades de los territorios.
  - Despacharán con las Direcciones Municipales y la Dirección Provincial de Trabajo las cifras de personal imprescindible a mantenerse laborando, las cuales deben ser certificadas por los respectivos directores o jefes de las entidades, siendo objeto de control posterior por los CDM.
24. Se prohíbe la presencia de niños en áreas públicas, colas, parques.
  25. Garantizar que la distribución de productos en la Cadena de tiendas y en el Comercio sea lo más equitativa posible para evitar aglomeraciones.
  26. Reforzar las medidas acompañadas de barreras físicas que garanticen el distanciamiento en las colas.
  27. Se mantienen vigentes el resto de las medidas de la Fase autóctona limitada.
  28. El incumplimiento de estas medidas conlleva a la aplicación del Decreto 14/2020, hasta la aprobación del nuevo Decreto.